Número 10... Miércoles 10 de julio de 1833.

DIARIO BALEAR.

Sale el sol á las 4 y 40 minutos. Pónese el sol á las 7 y 20 minutos.

S. Cristóbal mártir y los Stos. Siete hermanos mártires.
Cuarto menguante á las 4 horas y 17 minutos de la mañana en Aries.—Vario, vientos.

ESPAÑA.

Madrid 22 de junio.

FESTEJOS PÚBLICOS, *dispuestos por el Escmo. Señor Ayuntamiento.*

A la vista tenemos el *Manifiesto* de los que la M. N. M. L. y M. H. villa de Madrid ha preparado para solemnizar la Jura de la Serma. Señora Princesa Doña María Isabel Luisa.

„La respetuosa adhesion de los españoles ácia los Augustos Soberanos que han ceñido á sus sienes la ilustre diadema de los *Alfonsos y Fernandos*, dice el manifiesto, es la mas grata herencia que trasmiten á sus hijos el timbre de que mas se han envanecido en todos tiempos, el laudable gérmen de sus virtudes y el generoso fundamento de sus esclarecidas hazañas. Llenos estan los anales de gloriosos ejemplos que á las presentes y futuras generaciones atestiguan la lealtad castellana. La época presente bastaria á confirmarla, sin consultar las anteriores, si ya no fuese proverbial entre las naciones que justamente la admiran: y cuando todos los habitantes de Iberia cifran su orgullo en albergar tan nobles sentimientos, grabados en sus corazones con indelebles caracteres, ¿pudiera no obligarlos y complacerse en su pública demostracion la *Coronada Villa de Madrid*, que como mas inmediata al Trono de S. Fernando es la primera en participar de su influjo, regocijarse con sus glorias, ó compartir sus pesares?...

Poseido de la mas cordial alegria oyó *Madrid la voz* emanada del Trono, que por medio de la Pragmática Sancion de 29 de marzo de 1830 patentizó al orbe los inconcusos, los sagrados derechos de la Princesa Primogénita á la diadema de sus preclaros ascendientes: derechos afianzados en las leyes del Reino, y en las de la misma naturaleza. Constante pues esta heróica villa en los principios de honor y de fidelidad que han sido siempre la norma de su conducta, se prepara no tan solo á prestar el debido pleito homenage á la Serenisima Sra. Princesa, sino tambien á desahogar el júbilo que la enagena en alegres demostraciones de público regocijo.

Colocado el Ayuntamiento de Madrid al frente de su heróico vecindario y órgano fiel de los acendrados sentimientos que le animan, ha considerado como el primero y mas grato de sus deberes el espresarlos de la manera mas conforme á la lealtad de que blasona, y al alto objeto que las motiva.

A fin pues de celebrar con el esplendor y dignidad que corresponde á la capital de una poderosa Monarquía la *solemne Jura de la Serma. Sra. Princesa Doña* MARIA ISABEL LUISA, nombró una comision de su seno, compuesta del *Sr. Don Domingo María Barrafon*, corregidor de esta heróica Villa: el *Escmo. Sr. Conde de Altamira*, alferez mayor; los Sres. *D. Diego del Rio*: decano, *D. Juan Bautista Iturralde*; y *Don Juan Antonio Mendez*, regidores: *D. Juan Antonio Cobian.* y *D. Luis Valdés*, diputados del comun: y *D. Miguel de Llama*, secretario del ayuntamiento: quienes en diferentes sesiones adoptaron las disposiciones que juzgaron oportunas al efecto, quedando aprobados sus proyectos por el ayuntamiento pleno, y cometida la ejecucion de ellos á la comision espresada, despues de haber merecido la Soberana aceptacion.

El Escmo. Ayuntamiento al pensar en solemnizar con públicos regocijos el fausto acontecimiento de los españoles anhelado, no ha hecho sino ser el órgano fiel de los sínceros sentimientos y constante fidelidad del heróico vecindario de la capital de la Monarquía: en la disposicion empero de esos mismos festejos, en la manera de realizar tan generales sentimientos, ha dado la mayor prueba que se podia esperar de su ardiente celo, de su adhesion completa á la augusta dinastía que gloriosamente nos rige.

Fuente de la carcel de Corte. Su adorno se reduce á un templete gótico, en cuyo ámbito queda incluida. Consta de diez y seis columnas, que con las correspondientes divisiones dan entrada á los cuatro arcos principales de que se compone, con los adornos pertenecientes á la clase particular de su arquitectura.

Fuente de la plazuela de Anton Martin. En la perspectiva dada á esta fuente se ha seguido el caracter de un edificio gótico, pero sin el recargo de adornos comunes á las obras de este género de ar-

quitectura, y conciliando la sencillez con la visualidad como en las fuentes anteriores.

Subida de S. Gerónimo. En este hermoso punto de vista se ha dispuesto una dilatada galería de arcos góticos que arranca desde el sitio comprendido entre las casas de los Escmos. Sres. Duques de Medinaceli y de Villahermosa, hasta la subida al espresado Real monasterio, cuyo órden y construccion se han destinado señaladamente para proporcionar la ma agradable visualidad á la iluminacion.

Plaza Real. Todos los balcones de esta bella y espaciosa plaza, hasta el piso tercero, estan cubiertos con paño fino de grana, y en su estremo galon y fleco de oro. Enmedio del paño de los balcones principales se vé ademas una faja de oro de una tercia de ancho, y en el centro de esta faja una cinta azul *Cristina*. La barandilla del tejado, que recorre todos sus cuatros ángulos, se ha cubieto con holandilla de los mismos colores azul y blanco con que se ha pintado la barrera. Los balcones de los cuartos y quintos pisos, de las fachadas que los tienen, se han adornado del modo mas conforme al resto de la colgadura. La de la parte de dicha plaza que conprende la casa de Panadería, ha sido exornada suntuosamente por cuenta de la Real casa. Las casas Consistoriales aparecen igualmente colgadas con la suntuosa elegancia que merece la solemnidad de tan memorable acto.

Paseo nuevo de la puerta de Recoletos. La incripcion que lo decora es la siguiente:

A impulso de la ilustrada munificencia
De los escelsos Reyes
Don Fernando VII *y Doña María Cristina de Borbon,*
Bajo los auspicios de su augusta Hija primogénita
Doña María Isabel Luisa,
Para alivio de los pobres
Y embellecimiento de la Capital
Se empezó y concluyó este paseo
Llamado delicias de la Princesa.
Año de MDCCCXXXIII.

Iluminaciones. El Escmo. Ayuntamiento ilumina la galería de arcos del Prado, de que dejamos hecha mencion, con mas de cuarenta mil vasos de diversos colores: la *nueva fuente Isabel*, sita en la Red de S. Luis: las fuentes de la plazuela de la Villa, Anton Martin y Sta. Cruz: las casas Consistoriales y la plaza Real. El alumbrado de esta última es de hachas de cera de cuatro pávilos, que colocadas en candelabros construidos al intento, arden hasta las doce de la noche.

Corridas de toros. En la tarde del 22 se ejecuta en la plaza Real, y en presencia de SS. MM., la gran funcion de esta clase, que se prepara á semejanza, y con no menor magnificencia que la ejecutada en 1789 para solemnizar la Jura del Rey nuestro Señor, sin omitir las suertes de quebrar rejoncillos, á cuyo efecto ha nombrado S. M. cuatro *Caballeros en plaza*. A fin de que este espectáculo estraordinario se verifique con la grandiosidad y régio aparato que requiere, se ha procedido á la formacion de tendidos y cierre general de dicha plaza, cuyas dimensiones son de cuatrocientos treinta y cuatro pies de longitud por trescientos dos de latitud: y siendo su figura geométrica la de un paralelógramo, resulta una superficie de ciento treinta y un mil sesenta y ocho pies, quedando un espacio de ochenta y siete mil ochocientos veinte y dos pies para la lid. Las obras que ha sido necesario practicar en este punto, son mucho mas considerables en esta ocasion que lo fueron en otras funciones Reales, mediante á que, ocupado el Ayuntamiento en la reedificacion de la misma Real plaza, quedaba una línea de ciento treinta y siete pies y medio de solares, sobre los cuales ha habido que construir de madera un edificio que, semejante á los puntos laterales de la obra, hiciese juego con ellos. La misma operacion se ha hecho precisa en el cierre de la calle de Boteros, resultando de lo dicho haberse efectuado ciento y sesenta pies de alzados en ambos puntos. Para proporcionar el mejor servicio y comodidad mayor de los lidiadores, se ha desempedrado toda la parte de la Plaza en que deben maniobrar, regularizando el pavimento por medio del arado con el mayor esmero.

S. M. se ha dignado conceder á la Villa de Madrid el producto de otras dos corridas de toros en la misma Plaza Real, con el objeto de que se indemnice en parte de los gastos que se le originan: y estas corridas se verificarán en los dias 23 y 25 del mismo mes de junio actual.

Funciones Teatrales. En las noches que SS. MM. han determinado honrar con su asistencia los teatros de esta capital, estarán ambos adornados con todo el primor y elegancia posibles y perfectamente iluminados; habiéndose providenciado se decoren en uno y otro coliseo con igual esmero así las escaleras por donde han de transitar tan augustos Espectadores, como el local destinado á su desahogo en los intermedios. Al entrar SS. MM. en sus palcos ricamente decorados, se desprenderán por todas partes gran número de impresos con composiciones poéticas que el entusiasmo de tan solemnes circunstancias ha inspirado á los ingenios españoles, deseosos de tributar este afectuoso homenage á la Serenísima Princesa y á sus egregios Padres.

Las funciones dispuestas con tan sublime objeto en cada uno de dichos teatros, son las que á continuacion se espresan: y se ejecutarán en las noches del 23 y 25 del actual, quedando reservado á S. M. el resolver cuál de las dos funciones ha de ser la primera que se ejecute.

Teatro de la Cruz. Dará principio el espectáculo con el drama alégorico alusivo á la Real Jura de la augusta Princesa Doña María Isabel Luisa, titulado: *El Templo de la Gloria*, su autor D. Manuel Breton de los Herreros. Este drama será exornado con todo el aparato que exige su argumento. En seguida cantarán un himno los alumnos del Real Conservatorio de música María Cristina.

Despues se ejecutará la comedia en tres actos titulada: *El Socorro de los Mantos*: dando fin con *El Tapiz*, pieza cómica en un acto.

Teatro del Príncipe. Se principiará la funcion con otro drama alegórico del mismo autor, tambien de grande espectáculo, y alusivo á la espre-

sada Jura, titulado: *El Triunfo de la Inocencia.* A continuacion cantarán otro himno los alumnos del referido Real Conservatorio. Seguirá la comedia en un acto titulada, *Sakespeare enamorado.* Concluida esta, representará la pieza cómica, igualmente en un acto, titulada: *No mas Muchachos, ó el Solteron y la Niña:* y por fin de fiesta otra pieza cómica, tambien en un acto, denominada: *El Pobre Pretendiente.*

En ambos teatros estarán prontas doce parejas de bailarines, para ejecutar en los intermedios toda clase de bailes nacionales al arbitrio de S. M.

(*Se concluirá.*)

Badajoz 12 de junio.

El nuevo Escmo. Sr. capitan general de esta provincia ha dirigido la siguiente proclama:

"Estremeños: Al encargarme del mando de esta provincia que he debido á la bondad del Rey nuestro Señor, debo manifestar los principios que dirigirán mi conducta, bien penetrado de la estension de mis obligaciones en este importante puesto, que deseo llenar cumplidamente.

"He venido á consolidar y á afianzar la tranquilidad y el sosiego sobre las bases de un sumiso respeto á las leyes, protectoras de las personas y los bienes, y una entera adhesion y absoluta conformidad con todas las disposiciones del paternal gobierno bajo del cual tenemos la dicha de estar y vivir. Trabajaré sin descanso en poner término á la animosidad de los partidos, y que se olviden denominaciones y odiosos dictados que recuerden los amargos dias de la desunion en que nos precipitara el genio del mal despues de costosos sacrificios, y de mucha sangre vertida con tanta honra por defender el trono legítimo y los augustos derechos del Monarca que la nacion acata y venera. ¿Por qué no olvidar los agravios á la vista del sublime ejemplo de un general olvido, que acaba de dar nuestro magnánimo Soberano, cubriendo con el manto de su justicia y clemencia unidas yerros pasados, cicatrizando las llagas de la madre patria, tendiendo una mano generosa á tanto desgraciado que suspiraba por esta feliz época, alentando los talentos, difundiendo las luces y abriendo los canales obstruidos de la general prosperidad?

"Primer agente del gobierno en la provincia, mandando la fuerza armada, usaré de ella procurando la justa proteccion á los hombres buenos y pacíficos: cuidaré de perseguir los malhechores, y de que haya seguridad en las poblaciones y en los campos. Contando, como cuento con la eficaz cooperacion de los magistrados, debo prometerme de su celo que sean el apoyo y sosten de la inocencia y el terror del malvado, activando la marcha de los procesos para que no se prolongue la permanencia de los desgraciados delincuentes que gimen en cárceles comunmente fétidas é insalubres.

"Hablando á los respetables miembros del clero secular y regular, invoco la santidad de su ministerio para que me ayuden á conservar la paz con el ejemplo y el consejo desde el púlpito, en el confesionario, y en su trato y comunicaciones con los demas habitantes. Los M. RR. obispos inculcarán este deber á los párrocos y á los clérigos particulares, á quienes está confiada la direccion de las conciencias, y que como miembros del estado les cabe una buena parte en la conservacion del órden y la tranquilidad.

"Las obligaciones del erario, atendidas en el dia con la puntualidad que es notorio, recuerdan á los empleados su mas exacto cumplimiento, y la mayor diligencia de los ayuntamientos en la pronta y fiel recaudacion de los impuestos, sin la cual es imposible mantener la accion administrativa de la hacienda, de que depende la del gobierno en sus distintos ramificaciones ó departamentos.

"A la policía está particularmente encargada la seguridad interior de la provincia, prevenir las facciones y los primeros pasos de los ánimos descontentos, que no se hallan bien sino meditando trastornos. Seré inflexible acudiendo con presteza y mano fuerte al magistrado que la tiene á su cuidado, ausiliando sus operaciones y contribuyendo á que la hipocrecía y el engaño no suplanten con mentidas delaciones á la virtud y al verdadero celo por la causa pública. Para conseguirlo me creo identificado en sentimientos de lealtad y amor á nuestros Soberanos con los valientes militares que sirven á mis órdenes, y á los que me prometo hallar siempre prontos á sofocar las facciones que bajo cualquier pretesto intenten alterar la tranquilidad pública.

"Me dirijo finalmente á todos los hombres de juicio recto, á las personas ilustradas de todas las carreras y profesiones, á los hacendados y comerciantes, para que me comuniquen las mejoras de que sea susceptible la provincia alentando la agricultura, primer nervio de la riqueza de su fertil suelo, las artes y el comercio interior. Voy á ocuparme de reunir noticias para establecer una *Sociedad económica de Amigos del pais* que sea el centro de las luces y conocimientos útiles, que den impulso á la educacion primaria, sin la que no puede haber buenas costumbres y felicidad, y atienda á los demas fines de su peculiar instituto.

"Al comunicar estos sentimientos á la provincia que tengo el honor de mandar, me congratulo con la esperanza de que no serán vanos mis esfuerzos por la prosperidad, y de que lograré reunir á todos sus habitantes en una sola familia, fiel al Rey nuestro Señor, sumisa á sus soberanas determinaciones, y firmemente decidida á sostener á toda costa los sagrados é imprescriptibles derechos de la legítima y directa descendencia de S. M.— *Francisco Dionisio Vives.*"

NOTICIAS ESTRANGERAS.

DUCADO DE BADEN.—*Carlsruhe 28 de mayo.*

Una diputacion de la Cámara de los Señores ha presentado hoy á S. A. R. el Gran Duque la siguiente esposicion:

"Ilustre Gran Duque, Príncipe y Señor:

"Con el mas profundo respeto se acerca al trono vuestra fiel primera Cámara de los Estados á manifestar su reconocimiento por las disposiciones de benevolencia y confianza con que V. A. R. ha abier-

to la presente Dieta. Dignaos, Príncipe, recibir los
sentimientos de gratitud y de la mas inalterable
fidelidad á vuestra persona y á su patria de que se
halla animada la Cámara. Bajo de un Príncipe tan
generoso, cuyo noble corazon funda su felicidad en-
la del pueblo, la fidelidad no solo es una obligacion
sagrada, sino una necesidad; y esta se halla íntima-
mente ligada al amor de la patria. V. A. R. ha
contado con estos sentimientos, y nosotros proba-
rémos en lo sucesivo que somos dignos de esta con-
fianza. En el ínterin esperamos que por la pureza
de nuestras intenciones y por nuestros esfuerzos rei-
nará en las Cámaras badesas el espíritu de paz y
de concordia; que el amor de la patria y la fide-
lidad al Príncipe las unirá mas y mas á fin de
que se realicen al mismo tiempo que los nuestros
los mas caros deseos de V. A. R. por el bien del
pais. El Todopoderoso, que siempre nos ha prote-
gido muy visiblemente, y principalmente en estos
últimos tiempos, sea alabado, y á su providencia
confiado el porvenir del pais. La pronta ejecucion
de las leyes aprobadas en la Dieta anterior, prueba
el empeño que V. A. R. tiene en dar á nuestra
organizacion toda la estension de que es suscepti-
ble. La esperiencia demostrará si estas leyes con-
tienen defectos que puedan corregirse, ó si las di-
ficultades que su aplicacion haya esperimentado de-
ben atribuirse á las circunstancias.

„Confiados en la sabiduría de V. A. R. espe-
ramos lo que tenga á bien mandar comunicarnos
acerca de las modificaciones que deban hacerse en
las leyes de la imprenta, y en el modo de castigar
los delitos que con ella se cometan. Las alteracio-
nes proyectadas en la administracion del Estado con
el fin de economizar gastos y acelerar los trabajos,
serán muy oportunas. La ley sobre la economía y
policía de bosques satisfará una necesidad que se
conoce ya hace mucho tiempo. La destinada para
asegurar los frutos del labrador de los daños oca-
sionados por la caza, será un nuevo beneficio de
V. A. R.: asi que, en el exámen de estas leyes pro-
cederemos con toda la atencion y madurez que se
merecen. Hemos visto con mucha satisfaccion que
el estado de las rentas permitirá aligerar las car-
gas al mismo tiempo que suministren recursos para
gastos útiles, á pesar de todas las reducciones que
ya se han hecho en las contribuciones. Agradecemos
tambien á V. A. R. que nos haya anunciado que
se rebajará el precio de la sal, y que se suprimi-
rán los derechos de esportacion. Estas medidas fa-
vorecerán eminentemente la prosperidad nacional, y
llenarán los deseos que á V. A. R. animan, de
reinar sobre un pueblo opulento.

„Esperamos que la ley sobre la estincion y re-
dencion de los diezmos corresponderá en todo á las
benéficas intenciones de V. A. R.; por lo que hace
á nosotros reemplazaremos voluntariamente los im-
puestos que son mas gravosos á las clases ínfimas
del pueblo, ó que entorpecen la industria con otros
menos perjudiciales, teniéndonos por mas dichosos
si logramos asi hacer desaparecer de un modo con-
forme á la justicia y al espíritu del tiempo las
dificultades que presenta el sistema de diezmos en
su forma actual. Si estamos persuadidos de que las
modificaciones proyectadas en las leyes de los im-
puestos producirán la mejor reparticion de las car-
gas públicas, tambien esperamos que en el caso en
que acontecimientos imprevistos exigiesen nuevos gas-
tos, se podrá ocurrir á ellos tanto mas fácilmente
cuanto las nuevas instituciones han favorecido con-
siderablemente el bienestar nacional. Por último, díg-
nese V. A. R. recibir otra vez la seguridad de que
á su fiel primera Cámara animan los mismos sen-
timientos y las mismas nobles intenciones que V. A.
ha manifestado en la apertura de la Dieta, y de
que está resuelta á tomar por guias en la carrera
que V. A. R. la ha trazado, á la justicia, á la con-
fianza, á la verdad y á la concordia. Asi se man-
tendrá con las bendiciones del cielo la paz en el
interior y en el esterior, y el pueblo badés gozará
plenamente de la felicidad fundada por los Príncipes
de vuestra casa, y que V. A. R. procura conser-
var con tanto zelo."

A la esposicion anterior contestó S. A. R. ma-
nifestando lo gratos que le eran los sentimientos
que acababan de espresar, y la satisfaccion que le
cabia por haber concedido á sus intenciones toda la
justicia, que merecian: que respecto de la primera
Cámara hacia S. A. otro tanto: que por los esfuer-
zos combinados, y por el espíritu de concordia con-
seguiria la Dieta felices resultados y la ventura del
pais: y por último que agradecia el interes que ha-
bian manifestado por su casa.

PALMA.

Orden de la plaza del 9 para el 10 de julio.

Gefe de dia el teniente coronel Don Juan Echavarría, capitan del regimiento infantería de Soria 9.º de línea.— Parada, rondas, contrarondas, capitan de hospital y provisiones y sargento de hospital Soria.

De órden del Esemo. Sr. Gobernador de esta plaza—Juan Coll.

Avisos de autoridades.

Se avisa al público que se ha señalado el dia 15 del que rige y útiles siguientes y necesarios, de las 11 á las 12 de la mañana, para la venta en pública subasta del diezmo secos que corresponde en este año al beneficio préstamo de la iglesia parroquial de San Jaime de esta ciudad, que se halla vacante, debiéndose verificar dicha venta y remate, en el tribunal del M. I. Sr. Juez colector de anualidades y vacantes eclesiásticas de este obispado, parroquia de la Almudayna, manzana 53, casa número 1. Palma 9 de julio de 1833.—P. M. D. S. S.—Miguel Sastre notario.

CAPITANIA DE ESTE PUERTO.

Embarcaciones fondeadas el dia 7 del corriente.

De Iviza la goleta N., su patron Nicolas Peña, con varios géneros.

De idem el javeque nuestra Señora del Carmen, su patron Juan Escandell, con sal y otros géneros.

—En la calle de los *Pelaires*, número 22 piso segundo se venden muebles de casa de toda clase desde las 8 de la mañana hasta igual hora de la tarde.

Imprenta de GUASP, *calle de Morey.*